



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL CUERPO NACIONAL VETERINARIO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Por Resolución de 12 de marzo de 2025 (BOE del 15) se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado para ingreso, en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2024 (BOE de 1 de enero de 2025), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2023 y 2024, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban o para alegar su omisión en las listas. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose producido modificaciones,

ESTA SUBSECRETARÍA ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionalmente, de las citadas pruebas selectivas, aprobadas por Resolución de 12 de marzo de 2025 y publicadas en la página web: <https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx> y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es> .

Segundo.- Por renuncia de la presidenta suplente del tribunal calificador, procede su sustitución en los siguientes términos:

Tribunal suplente

Baja

Presidenta: Alicia Palomino Sánchez. Cuerpo Nacional Veterinario.

Alta:

Presidenta: Paula Fernández Rodríguez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tercero.- Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

Ernesto Abati García-Manso

